

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA "ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA."

CAPITAL ANTERIOR : S/. 1'000.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL : S/. 12'000.000,00  
CAPITAL ACTUAL : S/. 13'000.000,00

DI : COPIAS.

&/

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día doce ( 12 ) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : Los señores Luis Romero Cevallos, y; Martha Arboleda de Romero, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía " Asesoría e Inversiones Asever Cia. Ltda." según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO " : En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma integral del Estatuto, que ocurren en "

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

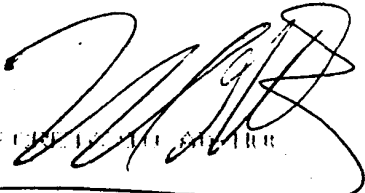
Asesoría e Inversiones ASEVER Cia. Ltda."- P R I M E R A .-  
COMPARECIENTES .- Señor Luis Romero Cevallos y señora Martha  
Arboleda de Romero, en sus calidades de Presidente y Gerente  
General respectivamente de la Compañía " Asesoría e Inversiones  
ASEVER Cia. Ltda." Los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
de edad, de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad  
de Quito.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- a) La Compañía donde  
ocurren estos actos societarios es " ASESORIA E INVERSIONES  
ASEVER CIA. LTDA."- Se constituyó mediante Escritura Pública  
celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y  
dos, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón.- Consta  
inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil  
novecientos ochenta y tres.- b) La Junta Universal de Socios de "  
ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA. " , realizada el treinta  
y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió lo  
siguiente : B.UNO .- Aumentar el capital de la compañía en la  
suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00), de manera que  
con el capital actual de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00 )  
el capital de la misma llega a la suma de TRECE MILLONES DE  
SUCRES ( S/- 13'000.000,00 )--B.DOS.- Realizar la reforma  
integral al Estatuto de la Compañía.- T E R C E R A .-OBJETO .-  
Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las  
calidades que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios.-  
En consecuencia a partir de la inscripción de esta escritura  
entrarán en vigencia el nuevo capital social, y la reforma  
integral del estatuto de Asesoría e Inversiones ASEVER Cia.  
Ltda.- C U A R T A .- El cuadro referente al aumento de capital  
es el siguiente: - - - - -

COPIA CERTIFICADA

\*CUADRO DE SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL  
ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA.  
AL 31 DE JULIO DE 1995

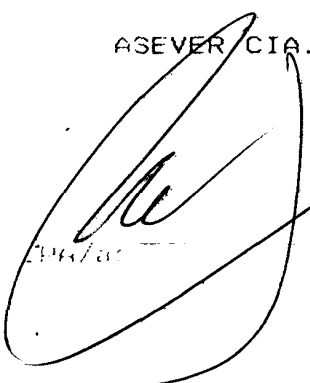
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	P A G O S		TOTAL (ANTERIOR + EL AUMENTO)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
			REVALORIZACION DE PARTICIPACIONES TRIMONIO	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
LUIS ROMERO CEVALLOS	990.000	2'000.000	10'000.000	2'000.000	12'990.000	12.990
BAYARDO ROMERO C.	5.000	-----	-----	-----	5.000	5
MARCELO ROMERO C.	5.000	-----	-----	-----	5.000	5
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>12'000.000</b>	<b>10'000.000</b>	<b>2'000.000</b>	<b>13'000.000</b>	<b>13.000</b>

EL PRESIDENTE ; EL GERENTE GENERAL ; EL SECRETARIO AD-HOC  
De fiel copia del original que reposa en el Libro Ceroza de notas.

  
SECRETARIO AD-HOC

Q U I N T A .- TRANSCRIPCION DEL ACTA .- Para la debida legalidad de este acto, a continuacion se transcribe copia certificada del acta de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE " ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA. DE 31 DE JULIO DE 1995. En la ciudad de Quito, hoy treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la Compañia, situado en la Whimper 1210, se reunen los socios de " ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA. ", bajo la siguiente distribucion : - - - - -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



SOCIOS	REPRESENTACION	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS ROMERO CEVALLOS	PERSONAL	990
BAYARDO ROMERO CEVALLOS	PERSONAL	5
MARCELO ROMERO CEVALLOS	PERSONAL	5
T. O T A L		1.000

Los socios acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal. Preside la reunión el Presidente señor Luis Romero Cevallos.- Actúa como secretario ad-hoc el Doctor Mario Paz y Miño.- Como se encuentra presente todo el capital, esta Junta es declarada Universal por el Presidente, amparándose en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías.- Se instala la sesión a las diez horas.- El Presidente propone el siguiente Orden del Día : UNO .- Resolución sobre el aumento de capital.- DOS .- Resolución sobre la reforma integral del Estatuto.- El Orden del día es aprobado unánimemente y a continuación se lo trata punto por punto.- PUNTO UNO .- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente expone que, según el acuerdo extraoficial, los socios han decidido el aumento de capital de la Compañía.- Propone que esta Junta resuelva sobre la cuantía y fuente del aumento en la siguiente forma : - - - - -

FUENTES

REVALORIZACION DE PATRIMONIO	S/. 10'000.000
CAPITALIZACION DE UTILIDADES	S/. 2'000.000
T O T A L	S/. 12'000.000

Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la Compañía, y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas.- El

aumento lo suscribe integralmente el Socio señor Luis Romero Cevallos. Para el efecto los demás socios ceden, en beneficio del socio señor Luis Romero su derecho de preferencia para suscribir este aumento.- Para el efecto, la Gerente General presenta un cuadro que contiene la distribución del capital social, el mismo que es aprobado por los socios por unanimidad.- El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas.- Otro ejemplar se agregará a la escritura.- PUNTO DOS .- RESOLUCION SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO .- El Presidente presenta un proyecto de reforma integral al estatuto de la Compañía.- El secretario lee el proyecto de reforma integral, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.- Las reforma integral estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto de la reforma integral al estatuto aprobada se agregará al Libro Anexo de Actas de la Compañía.- Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública.- Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente. firmado) Presidente; firmado) Secretario ad-hoc; Socios: firmado) Luis Romero Cevallos, firmado) Bayardo Romero Cevallos, firmado) Marcelo Romero Cevallos. Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.- firmado y legible) Secretario Ad-hoc.- S E X T A .-TRANSCRIPCION DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- A continuación se transcribe la reforma integral del Estatuto.- Nuevo Estatuto de ASESORIA E INVERSIONES



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

ASEVER CIA. LTDA. APROBADA EN JUNTA UNIVERSAL EL 31 DE JULIO DE 1995.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La compañía tiene como denominación ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El principal esta en la ciudad de Quito. Esta facultada para establecer sucursales o filiales en otros lugares de la República o del exterior. ARTICULO TRES.- DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de veinte años, a partir de su original inscripción en el registro mercantil.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objeto dedicarse a: la prestación de servicios de asesoría profesional en los campos de: leyes, auditoría, contabilidad, finanzas, economía, seguros, la negociación, administración, permuta de inmuebles. La negociación, importación y exportación de bienes muebles, tales como artículos de bazar, cosméticos, alimentos y electrodomésticos, además piezas de repuestos para unidades industriales. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía, puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, o la costumbre y relacionados o necesarios para su objeto. Podrá invertir en otras empresas. ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de trece millones de sucres dividido en trece mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. ARTICULO SEIS.- Atribuciones de los socios. Los socios tienen los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías. Pueden concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se debe conferir por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente poder legalmente

conferido. ARTICULO SIETE.- ADMINISTRACION.- Governa la compañía la Junta General de Socios. La Administran el Presidente y el Gerente General. ARTICULO OCHO.- LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliverar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan mas de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la referida convocatoria. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa la convocatoria del Presidente o Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, las Juntas Generales serán convocadas por escrito mediante circular, con ocho días de anticipación, por lo menos para el fijado para la reunión. Sin embargo la Junta General podrá reunirse en cualquier lugar dentro del territorio nacional y tratar cualquier asunto, observando lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Para efectos de votación de la Junta General, por cada participación de un mil sucres, el socio tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría simple de votos del capital concurrente. ARTICULO NUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- NUEVE PUNTO UNO.- Interpretar o reformar este Estatuto, de

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

acuerdo con la ley de Compañías. NUEVE PUNTO DOS.- Elegir al Presidente, Gerente General, así como considerar sus renunciaciones y/o remociones. NUEVE PUNTO TRES.- Conocer las cuentas, balances, presupuestos, informe del Gerente General y pronunciarse sobre los mismos. NUEVE PUNTO CUATRO.- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. NUEVE PUNTO CINCO.- Consentir en la cesión de participaciones sociales, y en la admisión de nuevos socios. NUEVE PUNTO SEIS.- Decidir acerca del aumento de Capital y la prórroga del contrato social. NUEVE PUNTO SIETE.- Resolver la disolución anticipada de la compañía. NUEVE PUNTO OCHO.- Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causas establecidas en la Ley. NUEVE PUNTO NUEVE.- Autorizar la enajenación a cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía, así como la limitación de dominio sobre dichos bienes; la constitución en general de hipotecas y prendas; y la compra de bienes inmuebles. NUEVE PUNTO DIEZ.- Señalar la remuneración de presidente y gerente general. ARTICULO DIEZ.- DEL GERENTE GENERAL.- El personero administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía es el Gerente General, nombrado por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y actuando con funciones prorrogadas, hasta su reemplazo. El Gerente General puede no ser socio de la Compañía.- ARTICULO ONCE.- ATRIBUCIONES.- El Gerente General además de las atribuciones que señala la Ley tiene aquellas que le otorgue la Junta General. Es responsable de la administración y debe cumplir con todas las obligaciones legales y estatutarias. Actuará como secretario de la Junta General, a menos que ésta designare otra persona para el efecto. En especial el Gerente General deberá: ONCE PUNTO UNO: Celebrar todo acto o



contrato tendiente al cumplimiento del objeto social, recabando las autorizaciones del caso cuando este Estatuto lo requiera.- ONCE PUNTO DOS.- Designar y remover a los dependientes de la compañía en forma legal, señalando las respectivas remuneraciones, a menos que la Junta General se haya reservado ese derecho.- ONCE PUNTO TRES.- Cuidar que se lleve la contabilidad legalmente, y presentar el balance anual y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.- ONCE PUNTO CUATRO.- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y de participaciones de Socios.- ONCE PUNTO CINCO.- Y, en general cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios.- ARTICULO DOCE.- DEL PRESIDENTE.- La compañía debe tener un Presidente nombrado por la Junta General para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente y actuará con funciones prorrogadas, caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo. El Presidente debe supervigilar el desenvolvimiento de todos los negocios de la Compañía; presidir la Junta General de Socios, firmar con el Gerente General los Certificados de Aportación, y los demás documentos que indica este estatuto o que resuelva la Junta General. Sustituirá al Gerente General en el caso de falta o impedimento de éste, y las demás que señale este Estatuto, o la Junta General, siempre que sean legales.- ARTICULO TRECE.- DE LOS FISCALIZADORES.- Cuando la Junta lo decida, podrá contratarse personal especializado, a fin de que realicen un trabajo específico de fiscalización o auditoría. Su resultado podrá servir de base para cualquier acción legal.- ARTICULO CATORCE.- ACTAS.- Las actas se llevarán en hojas móviles escritas.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

a máquina, así como en el anverso y reverso que deberán ser  
foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una  
por el Secretario.- ARTICULO QUINCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará  
las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y todas las  
demás normas relativas a esta materia. El Gerente General será el  
encargado de la liquidación.- Hasta aquí el Estatuto aprobado en  
Junta Universal de treinta y uno de julio de mil novecientos  
noventa y cinco.- Firmado) PRESIDENTE; Firmado) GERENTE GENERAL;  
Firmado) SECRETARIO AD-HOC.- Es fiel copia del original que reposa  
en el Libro Anexo de Actas.- FIRMADO: ILEGIBLE, SECRETARIO AD-HOC.

S E P T I M A .- CONSTANCIAS LEGALES .- a) Se acompañan los  
nombramientos de los comparecientes .- b) Todos los socios son de  
nacionalidad ecuatoriana.- c) El aumento lo suscribe íntegramente  
el socio señor Luis Romero Cevallos. Para el efecto, los demás  
socios ceden, en beneficio del socio señor Luis Romero, su derecho  
de preferencia para suscribir este aumento.- d) A fin de cumplir  
con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el  
Gerente General de ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA., bajo  
juramento expresamente declara que las fuentes utilizadas para  
este aumento de capital corresponden efectivamente a la realidad  
de la Compañía y se encuentran debidamente documentadas.- Usted  
señor Notario se servirá añadir las demás frases de estilo.- Hasta  
aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y  
Miño, abogado con matrícula número setecientos tres, la misma que  
los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y  
leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Romo

CJ # 070049814-0

PO # PI0017490

Martha Hdi Romo

CJ # 170011278-5

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PR/ac

Quito, 11 de mayo de 1995

Señor  
Luis Romero Cevallos  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de socios de la Compañía Asesoría e Inversiones ASEVER Cía. Ltda., realizada el 10 de mayo de 1995, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE de ésta empresa, de acuerdo al Estatuto que nos rige.

Sus atribuciones constan en el Art. Doce del Estatuto de la Compañía.

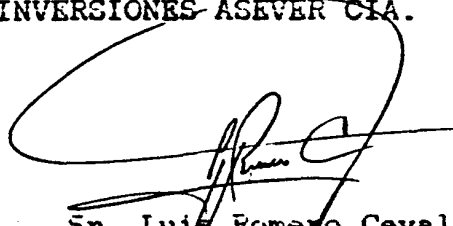
La compañía se constituyó el 30 de diciembre de 1982, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1983.

Atentamente,




Dr. Mario Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de PRESIDENTE de ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA. Quito, 11 de mayo de 1995.



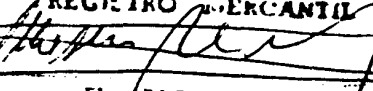
Sr. Luis Romero Cevallos

Certifico que el SR. LUIS ROMERO CEVALLOS, aceptó ante mí el cargo de PRESIDENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas Quito, 11 de mayo de 1995.



Dr. Mario Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5515 del Registro de Embranes. Tome 126  
Quito, a 24 AGO. 1995

REGISTRO MERCANTIL  
  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco . -

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO, ECUADOR

*Rubén D. Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco .

*Rubén D. Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

*[Signature]*

Quito, 11 de Mayo de 1995

Señora  
Martha Arboleda de Romero  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de socios de la compañía  
Asesoría e Inversiones ASEVER Cia. Ltda., realizada el 10  
de mayo de 1995 tuvo el acierto de reelegirle a usted  
**GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo  
Once del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal,  
judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 30 de  
diciembre de 1982, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 25 de  
febrero de 1983.


Atentamente

  
Dr. Mario Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes,  
dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección  
de **GERENTE GENERAL** de Asesoría e Inversiones ASEVER CIA.  
LTDA. Quito, 11 de mayo de 1995.

  
Martha Arboleda de Romero

Certifico que la **SRA. MARTHA ARBOLEDA DE  
ROMERO**, aceptó ante mí el cargo de **GERENTE GENERAL** y  
suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus  
actuaciones públicas y privadas. Quito, 11 de mayo de 1995.

  
Dr. Mario Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

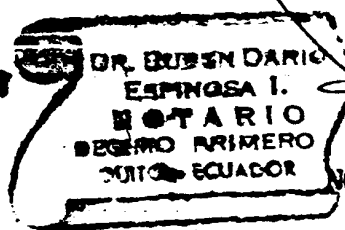
Con esta fecha quede inscrito el presente  
documento bajo el No 5516 del Re-  
gistro de Compañías, Tomo 126  
Quito, a 24 AGO. 1995

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

DR. MARIO CÉSAR ALMEDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito , a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco . -



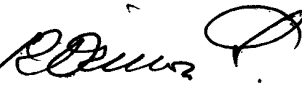
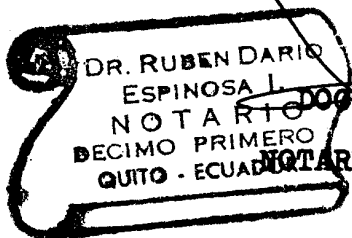
*Ruben D.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco .


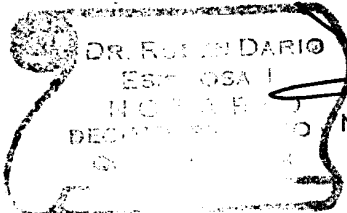
*[Handwritten signature]*

*Ruben D.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí , en fe  
fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFI-  
CADA , firmada y sellada en Quito, a trece de Septiem -  
bre de mil novecientos noventa y cinco .-

  
  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.4091 , dictada por la Superintendencia de Compañías, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Asesoría e Inversiones Asever CIA. LTDA., otorgada ante mí, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos y doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco respectivamente.- Quito, a once de Enero de mil novecientos noventa y seis.-

  
  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número CUATRO MIL NOVENTA Y UNO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 19 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 551 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 125 del Registro Mercantil de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 314 vta. tomo 114.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "ASESORIA E INVERSIONES ASEVER CIA. LTDA.".- Otorgada el 12 de septiembre de 1995, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 382.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4500.- En Quito, a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp

*Dr. Julio César Almeida M.*  
**Dr. Julio César Almeida M.**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON QUITO

